

00000001

**NOTARIA VIGÉSIMO SEGUNDA  
DEL CANTÓN QUITO**

**REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL Y AUMENTO DE  
CAPITAL DE LA COMPAÑÍA GEALSEG CÍA. Ltda..**

**QUE OTORGAN:**

**SRA. PIEDAD EDITH CARRILLO VELEZ, GERENTE  
GENERAL**

**CUANTÍA: INDETERMINADA**

**MVO. (Di 02 copias)**

+11

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día MIÉRCOLES veintinueve de septiembre del año dos mil diez, ante mí doctor Fabián Solano Pazmiño, Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, comparece la señora PIEDAD EDITH CARRILLO VELEZ, casada, en su calidad de Gerente de la Gealseg Compañía Limitada, según consta del documento que se adjunta como habilitante.- La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad



de Quito, provincia de Pichincha, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe y por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, me solicita elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR**

**NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de reforma de estatuto social y aumento de capital, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública la señora PIEDAD EDITH CARRILLO VELEZ, por lo que representa y obrando como Gerente y por consiguiente, en calidad de representante legal de GEALSEG Compañía Limitada, de conformidad con el nombramiento que se incorpora como documento habilitante, así como también contando con la autorización conferida por la Junta General Extraordinaria de Socios, según consta en el acta que se adjunta. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Quito,

Distrito Metropolitano.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La junta general extraordinaria de socios, legalmente convocada, instalada y celebrada el quince de junio de dos mil diez, resolvió reformar parcialmente el estatuto social de GEALSEG Compañía Limitada, así como también proceder con el aumento de capital de la misma, cuya escritura de constitución se otorgó ante el señor doctor Fabián Solano Pazmiño, Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, con fecha nueve de enero de dos mil seis.- **TERCERA: REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL Y AUMENTO DE CAPITAL DE GEALSEG CÍA. LTDA.-**

El literal a) del ARTÍCULO TERCERO dirá: DEL OBJETO SOCIAL.- a)

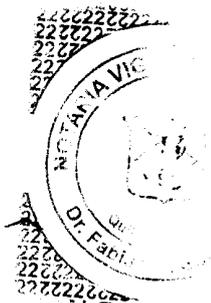
El objeto social de Gealseg Compañía Limitada, es la realización de actividades complementarias de vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, así como también de instalaciones y bienes.-

0300002

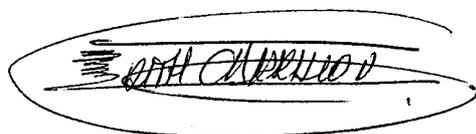
**AUMENTO DE CAPITAL.-** De igual manera con los antecedentes expuestos se acuerda aumentar el capital social de la compañía en nueve mil seiscientos dólares (US\$9.600), con los que se completa diez mil dólares (US\$10.000), aumento que se halla pagado en numerario por los socios, en aporte en efectivo y proporcional al valor de sus participaciones, según consta en el siguiente cuadro.-

| NOMBRE                            | CAPITAL ANTERIOR SUSCRITO Y PAGADO | CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO EN ESTE AUMENTO | TOTAL ACTUAL DEL CAPITAL | TOTAL DE ACCIONES |
|-----------------------------------|------------------------------------|---|--------------------------|-------------------|
| CARRILLO VELEZ<br>PIEDAD EDITH    | 96                                 | 2304                                      | 2400                     | 24                |
| CHÁVES PAZMIÑO<br>ROBERTO CARLOS  | 8                                  | 192                                       | 200                      | 2                 |
| CHÁVEZ PAREDES<br>OSWALDO PEDRO   | 192                                | 4608                                      | 4800                     | 48                |
| TAIPE CHUQUILLA<br>MARIA GRACIELA | 96                                 | 2304                                      | 2400                     | 24                |
| VILLASEÑOR<br>DELGADO PILAR       | 8                                  | 192                                       | 200                      | 2                 |
| <b>TOTAL</b>                      | <b>400</b>                         | <b>9.600</b>                              | <b>10.000</b>            | <b>100</b>        |

**TERCERO.- DECLARACIÓN JURAMENTADA:** La Gerente de la Compañía señora Piedad Edith Carrillo Vélez, en su calidad de representante legal declara bajo juramento que no mantiene contratos con el Estado Ecuatoriano; y, que todos los datos consignados para el aumento de capital y reforma del estatuto son verídicos y han sido debidamente registrados en los libros de la compañía.- **CUARTO.-** Dejar constancia que en virtud del aumento de capital resuelto, la



suscripción y pago del capital social de la compañía es la que anotada en el cuadro anterior.- **QUINTO.-** Elevar a escritura pública el acta de la junta general extraordinaria de socios de GEALSEG Compañía Limitada, celebrada el quince de junio de dos mil diez, la misma que contiene las reformas del estatuto social y el aumento de capital respectivo.- **SEXTO.-** La junta general extraordinaria de socios de igual manera autoriza en legal y debida forma para que la señora Gerente Piedad Edith Carrillo Vélez, realice todos los trámites pertinentes y necesarios para que se perfeccione esta reforma del estatuto social y aumento del capital y suscriba los documentos que fueren necesarios hasta su total legalización.- Usted señor Notario, se servirá agregar los demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento público.- Hasta aquí la minuta firmada por el doctor Oswaldo Chávez, abogado con matrícula profesional número siete mil novecientos once del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente la presente a la compareciente por mí el Notario, ella se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



SRA. PIEDAD EDITH CARRILLO V.

C.C. 170539782-4



DR. FABIAN E. SOLANO P.

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

480133

0000000

# GEALSEG Cía. Ltda.

## GRUPO EMPRESARIAL DE ALTA SEGURIDAD

Av. Colón OE-331 y Versalles, Edif. Villarreal, Ofic. 103 Telefax: 2-559-652 QUITO - ECUADOR

Quito, 14 de agosto de 2009

Señora  
**PIEDAD EDITH CARRILLO VELEZ**  
Presente.-

De mi consideración:

Por resolución de la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía **GEALSEG CÍA. LTDA.**, celebrada el día viernes 31 de julio de 2009, usted ha sido designada para que desempeñe el cargo de **GERENTE**, de conformidad con lo que establece el artículo 24 del Estatuto Social de la compañía, para un período de **CUATRO AÑOS**, y por consiguiente en calidad de representante legal, judicial y extrajudicial de la compañía, la misma que fue constituida con fecha 09 de enero del 2006, ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, Doctor Fabián Solano Pazmiño, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 20 de enero del 2006, dejando constancia además que la Presidencia de la Empresa, la ejerce actualmente el señor Oswaldo Pedro Chávez Paredes

Atentamente,

**Jenny Verónica Barrera Castillo**  
**SECRETARIA AD-HOC**

**PIEDAD EDITH CARRILLO VELEZ**, acepto el nombramiento de **GERENTE**, para el período de cuatro años, de lo que dejo expresa constancia en esta ciudad de Quito, a los 14 días del mes de agosto de



**Piedad Edith Carrillo Vélez**  
CC. 170539782-4



Documento bajo el No. **10295** del Registro de Nombramientos Tomo No. **04 SET. 2009** Quito, a **04 SET. 2009**



**Dr. Raúl Cayador Setoira**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

# **GEALSEG Cía. Ltda.**

**GRUPO EMPRESARIAL DE ALTA SEGURIDAD**

Av. Colón OE-331 y Versalles, Edif. Villarreal, Of. 103 Telefax: 2-559-652 QUITO - ECUADOR

---

## **ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE GEALSEG CIA. LTDA.**

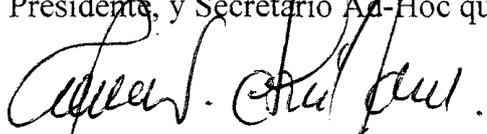
En Quito, Distrito Metropolitano, a los 15 días del mes de junio de 2010, siendo las 19H00, en la oficina principal de la compañía, previa convocatoria efectuada por la señora **PIEDAD EDITH CARRILLO VELEZ**, Gerente de **GEALSEG CIA. LTDA.**, conforme lo establece el literal a) del artículo veinticuatro (24) del estatuto social, se instala la Junta General Extraordinaria de Socios, y hallándose presente el cien por ciento del capital social de la misma, se procede a conocer y resolver el único punto del Orden del Día que trata: **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE GEALSEG CIA. LTDA., RESPECTO AL OBJETO SOCIAL, ASI COMO TAMBIEN EL AUMENTO DE CAPITAL Y AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA.**

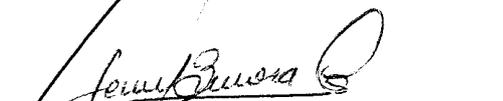
Al efecto, habiéndose cumplido con las solemnidades que estipula el estatuto social de la compañía, el Presidente señor **OSWALDO PEDRO CHAVEZ PAREDES**, instala la Junta General Extraordinaria de Socios y luego de darles la bienvenida, solicita que se nombre una Secretaria Ad-Hoc, recayendo esta dignidad en la persona de la señorita Jenny Verónica Barrera Castillo, quien estando presente acepta cumplir con dicho encargo. A continuación la Presidencia dispone que se pase a conocer, analizar y resolver el único punto del orden del día, el mismo que es dado lectura por secretaria, abriéndose el debate correspondiente, ante lo cual interviene la señora socia **PIEDAD EDITH CARRILLO VELEZ**, quien hace conocer a la junta general que para obtener el permiso de operación por parte del Ministerio del Interior, este organismo ha solicitado que se reforme el estatuto respecto al objeto social y aumento de capital. Sobre la reforma al objeto social, manifiesta se estará acorde a lo que dispone el Mandato Constitucional No. 8, de la Asamblea Constituyente, esto es que la compañía realizará actividades complementarias de vigilancia y seguridad, lo que amerita que se reforme el literal a) del artículo tres (3) del estatuto, manteniéndose el contenido de los demás literales conforme al estatuto inicial; en tanto que, respecto al aumento de capital, deberá reformarse el artículo 5 del estatuto y éste deberá aumentarse en nueve mil seiscientos (9.600) dólares Americanos, pagados en numerario conforme lo establece el numeral 1) del artículo 140 de la Ley de Compañías, así como también el valor nominal de las participaciones, las mismas que pasarán a tener un valor de cien (100) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, aumento de capital que se lo hace conforme al derecho de preferencia que

0300004

trata el artículo 110 de la Ley de Compañías, vale decir en proporción a los aportes que tienen los socios actualmente registrados en la Superintendencia de Compañías, razón por la que, se hace imperiosa la necesidad de introducir dichas reformas, por lo que mociona que la junta apruebe las mismas, lo que efectivamente es aprobado por unanimidad por todos los asistentes.- Acto seguido se procede a redactar los nuevos textos y que a saber son el literal a) del artículo tres y el artículo cinco del Estatuto Social cuyas reformas se recoge en los siguientes textos: **PRIMERO.- El literal a) del artículo tres (3) dirá: ARTICULO TRES.- DEL OBJETO SOCIAL.-** El objeto social de GEALSEG COMPAÑIA LIMITADA ES: **a) LA REALIZACION DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, A FAVOR DE PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS, ASI COMO TAMBIEN DE INSTALACIONES Y BIENES.- SEGUNDO.-** El texto del artículo cinco (5) dirá: **ARTÍCULO CINCO.- CAPITAL Y PARTICIPACIONES: EL CAPITAL SOCIAL DE GELASEG COMPAÑIA LIMITADA, ES DE DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, DIVIDIDO EN CIEN PARTICIPACIONES SOCIALES DE CIEN DOLARES DE VALOR NOMINAL CADA UNA, CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO CONFORME LO ESTABLECE EL NUMERAL 1) DEL ARTÍCULO 140 DE LA LEY DE COMPAÑIAS.** Una vez que se procede a leer nuevamente las reformas, aumentó de capital y valor de las participaciones, éstas son ratificadas por unanimidad por todos los asistentes, delegándose a la señora Gerente de la Compañía, para que legalice las mismas ante los organismos correspondientes.

Sin tener otro asunto más que tratar y por haberse agotado el único punto del Orden del Día, siendo las 20H00, se da por terminada la presente Junta General Extraordinaria de Socios y para constancia firman en unidad de acto el Presidente, y Secretario Ad-Hoc que certifica.

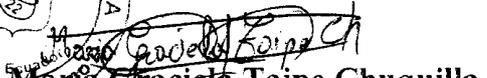
  
**Oswaldo Pedro Chávez Paredes**  
**PRESIDENTE**  
**CC. 020057130-5**

  
**Jenny Verónica Barrera Castillo**  
**SECRETARIA AD-HOC**  
**CC. 171579928-2**

  
**Piedad Edith Carrillo Vélez**  
**CC. 170539782-4**

  
**Roberto Carlos Chaves Pazmiño**  
**CC. 170939187-2**



  
**María Graciela Taipe Chuquilla**  
**CC. 050211924-1**

  
**Pilar Villaseñor Delgado**  
**CC. 130565144-8**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CECULA DE CIUDADANIA 170539782-4

CARRILLO VELEZ PIEDAD EDITH  
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

10 MARZO 1957

001-1 0145 00433 F

TUNGURAHUA/ AMBATO  
 LA MATRIZ 1957




ECUATORIANA\*\*\*\*\* E133311882

CASADO OSWALDO ARTURO EMERREZ DE LA  
 SUPERIOR LIC. ADMIN. PUBLICA

ISAIAS CARRILLO  
 PIEDAD VELEZ

QUITO 13/06/2003

13/06/2015

REN Pch 0665335




TULAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL DEL ELECTORADO  
 CERTIFICACION DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES

065-0023 1705397824

NÚMERO CÉDULA

CARRILLO VELEZ PIEDAD EDITH

PROVINCIA TUNGURAHUA  
 CANTÓN AMBATO  
 PARROQUIA LA MATRIZ




Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se me ha puesto a la vista.-

Quito, a



29 SEP 2010

Dr. Fabián E. Solano P.  
 NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



03000035

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de reforma de estatuto social y aumento de capital de la compañía Gealseg Cia. Ltda., que otorga Piedad Carrillo, Gerente General, firmada y sellada Quito a treinta de septiembre del año dos mil diez.-



NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA  
QUITO

DR. FABIÁN E. SOLANO P.

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



**RAZÓN.-** Al margen de la escritura pública de constitución de compañía de responsabilidad limitada denominada Gealseg Cia. Ltda., otorgada por Oswaldo Pedro Chávez y otros, celebrada ante el suscrito Notario con fecha nueve de enero del año dos mil seis; tomé nota la escritura pública de reforma de estatuto social y aumento de capital de la compañía Gealseg Cía. Ltda., que otorga Piedad Edith Carrillo Velez, Gerente General, celebrado ante el suscrito Notario, con fecha veintinueve de septiembre del año dos mil diez.- En Quito a treinta de septiembre del año dos mil diez.-

DR. FABIÁN E. SOLANO P.  
NOTARIO



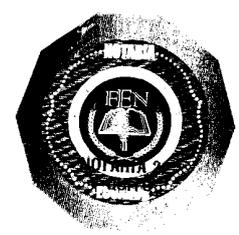
NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA  
QUITO

DR. FABIÁN E. SOLANO P.

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



DR. FABIÁN E. SOLANO P.  
NOTARIO



**RAZÓN.-** Al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de compañía de responsabilidad limitada denominada Gealseg Cía. Ltda., que otorgan Oswaldo Pedro Chávez y otros; y reforma de estatuto social y aumento de capital de la compañía Gealseg Cía. Ltda.. que celebra Piedad Edith Carrillo Velez, Gerente General, otorgadas el nueve de enero del año dos mil seis; y veintinueve de septiembre del año dos mil diez respectivamente, ante el suscrito Notario, tomé nota de la resolución número SC.IJ.DJC.Q.10.005190, otorgado por la doctora Esperanza Fuentes Valencia, Directora Jurídica de Compañías Encargada, mediante la cual se resuelve aprobar el aumento de capital de UDS. 400,00 a USD. 10.000,00 y la reforma de estatutos de Gealseg Cía. Ltda., dada y firmada por el uno de diciembre del año dos mil diez.- En Quito a trece de diciembre del año dos mil diez.-



NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA  
QUITO

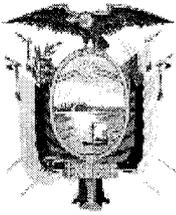
DR. FABIÁN E. SOLANO P.

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

DR. FABIAN E. SOLANO P.  
NOTARIO



RA.



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

033806



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y las resoluciones números: **SC.IJ.DJC.Q.10. CINCO MIL CIENTO NOVENTA** de la Sra. **DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA**, de 01 de diciembre de 2.010 y **SC.IJ.DJC.Q.11. MIL OCHOCIENTOS TRES** del Sr. **DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS**, de 25 de abril de 2.011, bajo los números: **2593** del Registro Mercantil, Tomo **142** y **24** del Registro Especial de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada, Tomo **9**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **161** del Registro Mercantil de veinte de enero de dos mil seis, a fs. 134 vta., Tomo **137** y **8** del Registro Especial de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada veinte de enero de dos mil seis, a fs. 6 vta., Tomo **4**.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de las Escrituras Públicas de **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**GEALSEG CÍA. LTDA.**", otorgadas el veintinueve de septiembre de dos mil diez y aclaratoria de catorce de marzo del año dos mil once, ante el Notario **VIGÉSIMO SEGUNDO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FABIÁN EDUARDO SOLANO PAZMIÑO**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1449**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en las citadas resoluciones; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **033806**.- Quito, a tres de agosto del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR**.-

*R. Gaybor Secaira*  
**DR. RAÚL GAYBOR SEC AIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



RG/mn.-





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

03000007

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.10.005190

Dra. Esperanza Fuentes Valencia  
Directora Jurídica de Compañías Encargada

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de Septiembre de 2010, que contiene el aumento de capital y la reforma de estatutos de GEALSEG CIA. LTDA., con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. 4107 de 29 de Noviembre de 2010, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08237 de 14 de julio de 2008;y, SC-IAF-RRHH-Q-2009-042-B de 1 de julio de 2009;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de USD\$400,00 a USD\$10.000,00 y la reforma de estatutos de GEALSEG CIA. LTDA., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: Que el Notario Vigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, siente en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER: Que se cumplan las inscripciones de las que trata el Art. 11 de la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada, publicada en el Registro Oficial No. 130 de 22 de julio de 2003.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 01 de Diciembre de 2010

  
Dra. Esperanza Fuentes Valencia  
Directora Jurídica de Compañías Encargada

EXP. 154964  
Tr. 01.1.10.001163



Faint, illegible text, possibly a header or form fields.

2393  
142



4602011

Handwritten signature or scribble in black ink, overlapping the '4602011' stamp.

0300008

NOTARIA VIGÉSIMO SEGUNDA  
DEL CANTÓN QUITO

ACLARATORIA

CELEBRAN:

SRA. PIEDAD EDITH CARRILLO VELEZ, GERENTE DE

GEALSEG CÍA. Ltda.-

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 02 COPIAS) MVO

TV

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador hoy día, LUNES catorce de marzo del año dos mil once, ante mí doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, comparecen en forma libre y voluntariamente la señora PIEDAD EDITH CARRILLO VÉLEZ, Gerente de la compañía Gealseg Cía. Ltda., según consta del documento que se adjunta como habilitante.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe por haberme presentado sus documentos de identificación y me solicita elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO.-** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de aclaratoria al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura la señora Piedad Edith Carrillo Velez, Gerente de **GEALSEG CÍA. LTDA.**, conforme a la copia del nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado



civil casada, legalmente capaz para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- Mediante escritura pública celebrada el día miércoles veintinueve de septiembre de dos mil diez, ante el doctor Fabián E. Solano Pazmiño, Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, se procedió a la reforma parcial del estatuto y aumento de capital de dicha compañía, más por un error involuntario se omitió hacer constar el estado civil de la Gerente de la Compañía, la fecha de inscripción en el Registro Mercantil y además no se incluyó en la escritura el nuevo texto del artículo quinto, relacionado con el aumento de capital de la compañía.- **TERCERA: ACLARATORIA.**- Con los antecedentes expuestos, la señora Piedad Edith Carrillo Vélez, Gerente de GEALSEG CÍA. LTDA., mediante la presente escritura procede aclarar la escritura pública de reforma parcial del estatuto y aumento de capital de dicha compañía en los siguientes términos: PRIMERO: El estado civil de la compareciente señora Piedad Edith Carrillo Vélez, es casada.- SEGUNDO: EN LA CLÁUSULA SECUNDA ANTECEDENTES, a continuación del texto que obra en la escritura de reforma del estatuto social deberá constar lo siguiente: "...e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veinte de enero de dos mil seis."- TERCERO: EN LA CLÁUSULA TERCERA, en la reforma parcial del estatuto y aumento de capital de Gealseg Cía. Ltda., se aclara que deberá incluir el nuevo texto del artículo quinto de la siguiente manera: **ARTÍCULO CINCO.- CAPITAL Y PARTICIPACIONES:** El capital social de Gealseg Compañía Limitada, es de diez mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en cien participaciones sociales de cien dólares de valor nominal cada una, capital pagado en numerario conforme lo establece el numeral uno, del artículo ciento cuarenta de la Ley de Compañías.- **CUARTA: MARGINACIÓN.**- De la presente escritura deberá tomarse nota y sentarse la razón correspondiente en la notaría ante

la que se otorgo la reforma parcial del estatuto y aumento de capital de GEALSEG CÍA. LTDA.- QUINTA: ACEPTACIÓN.- Presente la señora Gerente de GEALSEG CÍA. LTDA., declara que acepta el total contenido de la presente aclaratoria por ser otorgada en seguridad de los intereses de la compañía, ratificándose en todo lo demás estipulado en la escritura de reforma parcial de estatuto y aumento de capital, quedando autoridad para que inscriba la presente aclaratoria, así como la escritura de reforma parcial de estatuto y aumento de capital en el Registro Mercantil del cantón Quito y luego proseguir con los demás trámites ante la Superintendencia de Compañías y demás organismos competentes en la materia. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la completa formalidad de este instrumento público.- Hasta aquí la minuta firmada por el doctor Oswaldo Chávez, abogado en libre ejercicio profesional con matrícula número siete mil novecientos once del Colegio de Abogados de Quito, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue, íntegramente la presente escritura a la compareciente por mí el Notario, ella se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

~~DAH CARRILLO~~

SRA. PIEDAD EDITH CARRILLO VELEZ

C.C. 170539782-4



*Fabián E. Solano P.*

DR. FABIÁN E. SOLANO P.

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

# GEALSEG Cía. Ltda.

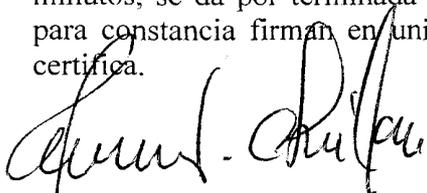
GRUPO EMPRESARIAL DE ALTA SEGURIDAD

Av. Colón OE-331 y Versalles, Edif. Villarreal, Of. 103 Telefax: 2-559-652 QUITO - ECUADOR

## ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE GEALSEG CIA. LTDA.

En Quito, Distrito Metropolitano, a los quince días del mes de enero de dos mil once, siendo las diecinueve horas, en la oficina principal de la compañía, previa convocatoria efectuada por la señora **PIEDAD EDITH CARRILLO VELEZ**, Gerente de **GEALSEG CIA. LTDA**, conforme lo establece el literal a) del artículo veinticuatro (24) del estatuto social, se instala la Junta General Extraordinaria de Socios, y hallándose presente el cien por ciento del capital social de la misma, se procede a conocer y resolver el único punto del Orden del Día que trata: **ACLARATORIA DE LA ESCRITURA DE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL Y AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA**.

Al efecto, habiéndose cumplido con las solemnidades que estipula el estatuto social de la compañía, el Presidente señor **OSWALDO PEDRO CHAVEZ PAREDES**, instala la Junta General Extraordinaria de Socios y luego de darles la bienvenida, solicita que se nombre una Secretaria Ad-Hoc, recayendo esta dignidad en la persona de la señorita Jenny Verónica Barrera Castillo, quien estando presente acepta cumplir con dicho encargo. A continuación la Presidencia dispone que se pase a conocer, analizar y resolver el único punto del orden del día, el mismo que es dado lectura por secretaria, abriéndose el debate correspondiente, ante lo cual interviene la señora socia **PIEDAD EDITH CARRILLO VELEZ**, quien hace conocer a la junta general que el Registro Mercantil del Cantón Quito, con fecha veinte y tres de diciembre de dos mil diez, para poder inscribir la escritura de reforma parcial de estatuto y aumento de capital hace las siguientes observaciones: Que se haga constar el estado civil de la gerente de la Compañía, la fecha de inscripción de la compañía en el Registro Mercantil y finalmente se incluya en la escritura el texto reformativo del artículo quinto respecto al aumento de capital, razón por lo que mociona que se apruebe una aclaratoria en este sentido, propuesta que es acogida y aceptada por unanimidad, delegándose a la señora Gerente para que legalice las mismas ante los organismos correspondientes. Sin tener otro asunto más que tratar y por haberse agotado el único punto del Orden del Día, siendo las diecinueve horas con treinta minutos, se da por terminada la presente Junta General Extraordinaria de Socios y para constancia firman en unidad de acto el Presidente, y Secretario Ad-Hoc que certifica.



**Oswaldo Pedro Chávez Paredes**  
**PRESIDENTE**  
CC. 020057130-5



**Jenny Verónica Barrera Castillo**  
**SECRETARIA AD-HOC**  
CC. 171579928-2

480133

# GEALSEG Cía. Ltda.

## GRUPO EMPRESARIAL DE ALTA SEGURIDAD

Av. Colón OE-331 y Versalles, Edif. Villarreal, Ofic. 103 -Telefax: 2-559-652 QUITO - ECUADOR

0300010

Quito, 14 de agosto de 2009

Señora  
**PIEDAD EDITH CARRILLO VELEZ**  
Presente.-

De mi consideración:

Por resolución de la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía **GEALSEG CÍA. LTDA.**, celebrada el día viernes 31 de julio de 2009, usted ha sido designada para que desempeñe el cargo de **GERENTE**, de conformidad con lo que establece el artículo 24 del Estatuto Social de la compañía, para un período de **CUATRO AÑOS**, y por consiguiente en calidad de representante legal, judicial y extrajudicial de la compañía, la misma que fue constituida con fecha 09 de enero del 2006, ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, Doctor Fabián Solano Pazmiño, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 20 de enero del 2006, dejando constancia además que la Presidencia de la Empresa, la ejerce actualmente el señor Oswaldo Pedro Chávez Paredes

Atentamente,

Jenny Verónica Barrera Castillo  
SECRETARIA AD-HOC

**PIEDAD EDITH CARRILLO VELEZ** acepto el nombramiento de **GERENTE**, para el período de cuatro años, de lo que dejó expresa constancia en esta ciudad de Quito, a los 14 días del mes de agosto de

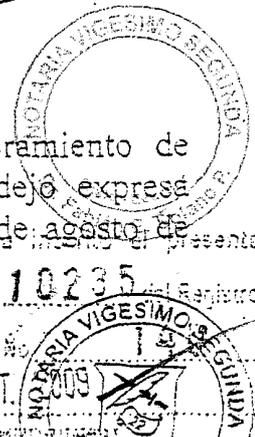
documento bajo el No. **10235**

de Nombramientos Tomo No.

Quito, a **04 SET 2009**

REGISTRO MERCANTIL

Piedad Edith Carrillo Vélez  
CC. 170539782-4



Dr. Raúl Oswaldo Serrano  
REGISTRADOR MERCANTIL

**ES FIEL COMPULSA DEL DOCUMENTO  
AGREGADO A OTRA ESCRITURA PUBLICA.  
DOY FE**  
Quito, a ..... de ..... ~~MAR~~ de 2011  
  
**EL NOTARIO**



0300011

EQUATORIANA\*\*\*\*\* E133311222

CASADO OSWALDO ARTURO CHERREZ DE LA C

SUPERIOR LIC. ADMIN. PUBLICA

TSAYAS CARRILLO

PIEDAD VELEZ

QUITO 09/12/2010

09/12/2022

REN 3190983



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170539782-4

CARRILLO VELEZ PIEDAD EDITH

TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

10 MARZO 1957

REG. CIVIL 0013 00433 F

TUNGURAHUA/AMBATO

LA MATRIZ 1957

*[Signature]*

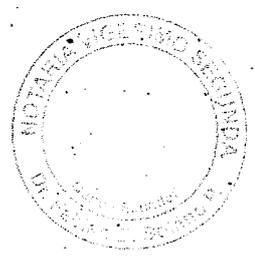
ABRIL DEL MEDIO



Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICA que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se me ha puesto a la vista.-

Quito, a *[Signature]* 14 MAR 2011

Dr. Fabián E. Solano P.  
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



*[Large handwritten signature]*

Se otorgó ante mí, en fe de ello confitero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de aclaratoria que celebran Piedad Carrillo, Gerente de Gealseg Cía. Ltda., firmada y sellada Quito a catorce de marzo del año dos mil once.-



NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA  
QUITO

DR. FABIÁN E. SOLANO P.

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



RAZÓN.- Al margen de **DR. FABIÁN E. SOLANO P. NOTARIO** ces de las escrituras públicas de Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada denominada Gealseg Cía. Ltda., que otorgan Oswaldo Pedro Chávez y otros, celebrada el nueve de enero del año dos mil seis; y reforma de estatuto social y aumento de capital de la compañía Gealseg Cía. Ltda., que otorga Piedad Carrillo, Gerente General, celebrada el veintinueve de septiembre del año dos mil diez, ambas otorgadas ante el suscrito Notario; tomé nota de la escritura pública de aclaratoria que celebra su misma Gerente General de Gealseg Cía. Ltda., señora Piedad Carrillo, con fecha catorce de marzo del once de marzo del año dos mil once, ante el suscrito Notario.- En Quito a quince de marzo del año dos mil once.-



NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA  
QUITO

DR. FABIÁN E. SOLANO P.

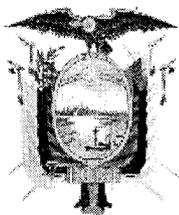
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



DR. FABIÁN E. SOLANO P.  
NOTARIO



RA



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

0000012



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y las resoluciones números: **SC.IJ.DJC.Q.10. CINCO MIL CIENTO NOVENTA** de la Sra. **DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA**, de 01 de diciembre de 2.010 y **SC.IJ.DJC.Q.11. MIL OCHOCIENTOS TRES** del Sr. **DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS**, de 25 de abril de 2.011, bajo los números: **2593** del Registro Mercantil, Tomo **142** y **24** del Registro Especial de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada, Tomo **9**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **161** del Registro Mercantil de veinte de enero de dos mil seis, a fs. 134 vta., Tomo **137** y **8** del Registro Especial de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada veinte de enero de dos mil seis, a fs. 6 vta., Tomo **4**.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de las Escrituras Públicas de **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**GEALSEG CÍA. LTDA.**", otorgadas el veintinueve de septiembre de dos mil diez y aclaratoria de catorce de marzo del año dos mil once, ante el Notario **VIGÉSIMO SEGUNDO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FABIÁN EDUARDO SOLANO PAZMIÑO**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1449**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en las citadas resoluciones; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **033806**.- Quito, a tres de agosto del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR**.-

*Raúl Gaybor Secaira*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



RG/mn.-





**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

0303013

**RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.11.001803**

Dr. Oswaldo Noboa León  
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

**C O N S I D E R A N D O:**

QUE se habían presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de Septiembre de 2010, conteniendo el aumento de capital y la reforma de estatutos de GEALSEG CIA. LTDA., aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución N° SC.IJ.DJC.Q.10.005190 de 01 de diciembre de 2010;

QUE en la escritura precitada sí consta el estado civil de la compareciente, sin embargo en la cláusula segunda no consta la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la constitución de GEALSEG CIA. LTDA.; y, de igual forma se ha omitido transcribir el texto reformado del artículo quinto del capital social de la compañía;

QUE el 14 de marzo del 2011 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito la escritura pública Aclaratoria mediante la cual se corrige las omisiones antes mencionadas, relacionadas con el estado civil de la compareciente, fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la constitución de GEALSEG CIA. LTDA.; y, el texto del artículo quinto del capital social de la compañía.

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. SC.IJ.DJC.Q.11.1581 de 21 de Abril de 2011, ha emitido informe favorable para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-Q-2011-004 de 17 de enero de 2011;

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la escritura pública aclaratoria al aumento de capital y reforma de estatutos de GEALSEG CIA. LTDA., otorgada el 14 de marzo de 2011 ante el Notario Vigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, en lo concerniente al estado civil de la compareciente como casada, la fecha de inscripción de la constitución de la compañía es 20 de enero de 2006; y, texto del Artículo Cinco referente al capital social, que dirá: "ARTICULO CINCO.- CAPITAL Y PARTICIPACIONES: ... ES DE DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, DIVIDIDO EN CIEN PARTICIPACIONES SOCIALES DE CIEN DOLARES DE VALOR NOMINAL CADA UNA,...".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER:** a) Que el Notario Vigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública Aclaratoria que se aprueba, de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de 29 de Septiembre de 2010 y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución.



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba las escrituras y estas Resoluciones; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítanse a este Despacho copias certificadas de las escrituras públicas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 25 de abril de 2011.

Dr. Oswaldo Neboa León  
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

MEG/  
EXP. 154964  
Tr. 01.1.11.000279

Faint, illegible text, possibly a header or stamp.

2593  
142



*Handwritten signature or name, possibly 'Horta'.*

ESCRITURA NO. 0000003805

NOTARIA VIGÉSIMO SEGUNDA  
DEL CANTÓN QUITO

ACLARATORIA

CELEBRAN:

SRA. PIEDAD EDITH CARRILLO VELEZ, GERENTE DE  
GEALSEG CÍA. Ltda.-

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 02 COPIAS) MVO

+

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador hoy día, LUNES catorce de marzo del año dos mil once, ante mí doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, comparecen en forma libre y voluntariamente la señora PIEDAD EDITH CARRILLO VÉLEZ, Gerente de la compañía Gealseg Cía. Ltda., según consta del documento que se adjunta como habilitante.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe por haberme presentado sus documentos de identificación y me solicita elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de aclaratoria al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura la señora Piedad Edith Carrillo Velez, Gerente de GEALSEG CÍA. LTDA., conforme a la copia del nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado

DR. ALEX MEJIA VITERI

Razón - Al margen de lo matriz tome nota de la resolución N.º SC. II. DIC. 0.11.001803, en virtud por el  
D.º de la. Inidias de conpemis, mod, ante lo end resuelva aprobar lo odarofonis el con  
de capital y votario. Se estatutos de Gealseg Cía. Ltda, resuelva aprobar con fecha 25 de abril 2011. - Qui  
17 de junio de 2011 - el notario *[Firma]*

civil casada, legalmente capaz para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- Mediante escritura pública celebrada el día miércoles veintinueve de septiembre de dos mil diez, ante el doctor Fabián E. Solano Pazmiño, Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, se procedió a la reforma parcial del estatuto y aumento de capital de dicha compañía, más por un error involuntario se omitió hacer constar el estado civil de la Gerente de la Compañía, la fecha de inscripción en el Registro Mercantil y además no se incluyó en la escritura el nuevo texto del artículo quinto, relacionado con el aumento de capital de la compañía.- **TERCERA: ACLARATORIA.**- Con los antecedentes expuestos, la señora Piedad Edith Carrillo Vélez, Gerente de GEALSEG CÍA. LTDA., mediante la presente escritura procede aclarar la escritura pública de reforma parcial del estatuto y aumento de capital de dicha compañía en los siguientes términos: PRIMERO: El estado civil de la compareciente señora Piedad Edith Carrillo Velez, es casada.- SEGUNDO: EN LA CLÁUSULA SECUNDA ANTECEDENTES, a continuación del texto que obra en la escritura de reforma del estatuto social deberá constar lo siguiente: "...e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veinte de enero de dos mil seis."- TERCERO: EN LA CLÁUSULA TERCERA, en la reforma parcial del estatuto y aumento de capital de Gealseg Cía. Ltda., se aclara que deberá incluir el nuevo texto del artículo quinto de la siguiente manera: ARTÍCULO CINCO.- CAPITAL Y PARTICIPACIONES: El capital social de Gealseg Compañía Limitada, es de diez mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en cien participaciones sociales de cien dólares de valor nominal cada una, capital pagado en numerario conforme lo establece el numeral uno, del artículo ciento cuarenta de la Ley de Compañías.- CUARTA: MARGINACIÓN.- De la presente escritura deberá tomarse nota y sentarse la razón correspondiente en la notaría ante

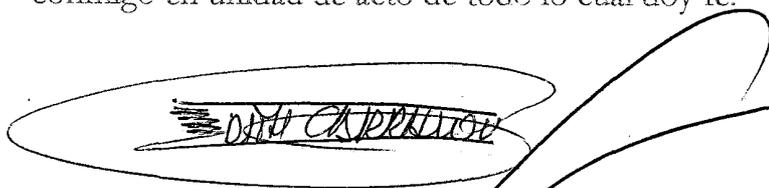
Veinticuatro mil ciento treinta y tres

0333016

024133

la que se otorgo la reforma parcial del estatuto y aumento de capital de GEALSEG CÍA. LTDA.- **QUINTA: ACEPTACIÓN.**- Presente la señora Gerente de GEALSEG CÍA. LTDA., declara que acepta el total contenido de la presente aclaratoria por ser otorgada en seguridad de los intereses de la compañía, ratificándose en todo lo demás estipulado en la escritura de reforma parcial de estatuto y aumento de capital, quedando autoridad para que inscriba la presente aclaratoria, así como la escritura de reforma parcial de estatuto y aumento de capital en el Registro Mercantil del cantón Quito y luego proseguir con los demás trámites ante la Superintendencia de Compañías y demás organismos competentes en la materia. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la completa formalidad de este instrumento público.- Hasta aquí la minuta firmada por el doctor Oswaldo Chávez, abogado en libre ejercicio profesional con matrícula número siete mil novecientos once del Colegio de Abogados de Quito, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue, íntegramente la presente escritura a la compareciente por mí el Notario, ella se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

DR. ALEX MEJIA VITERI



SRA. PIEDAD EDITH CARRILLO VELEZ

C.C. 1705397824





DR. FABIÁN E. SOLANO P.

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

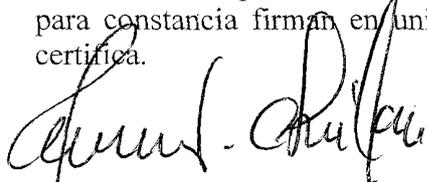
**GEALSEG Cía. Ltda.****GRUPO EMPRESARIAL DE ALTA SEGURIDAD**

Av. Colón OE-331 y Versalles, Edif. Villarreal, Of. 103 Telefax: 2-559-652 QUITO - ECUADOR

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE  
GEALSEG CIA. LTDA.**

En Quito, Distrito Metropolitano, a los quince días del mes de enero de dos mil once, siendo las diecinueve horas, en la oficina principal de la compañía, previa convocatoria efectuada por la señora **PIEDAD EDITH CARRILLO VELEZ**, Gerente de **GEALSEG CIA. LTDA**, conforme lo establece el literal a) del artículo veinticuatro (24) del estatuto social, se instala la Junta General Extraordinaria de Socios, y hallándose presente el cien por ciento del capital social de la misma, se procede a conocer y resolver el único punto del Orden del Día que trata: **ACLARATORIA DE LA ESCRITURA DE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL Y AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA**.

Al efecto, habiéndose cumplido con las solemnidades que estipula el estatuto social de la compañía, el Presidente señor **OSWALDO PEDRO CHAVEZ PAREDES**, instala la Junta General Extraordinaria de Socios y luego de darles la bienvenida, solicita que se nombre una Secretaria Ad-Hoc, recayendo esta dignidad en la persona de la señorita Jenny Verónica Barrera Castillo, quien estando presente acepta cumplir con dicho encargo. A continuación la Presidencia dispone que se pase a conocer, analizar y resolver el único punto del orden del día, el mismo que es dado lectura por secretaria, abriéndose el debate correspondiente, ante lo cual interviene la señora socia **PIEDAD EDITH CARRILLO VELEZ**, quien hace conocer a la junta general que el Registro Mercantil del Cantón Quito, con fecha veinte y tres de diciembre de dos mil diez, para poder inscribir la escritura de reforma parcial de estatuto y aumento de capital hace las siguientes observaciones: Que se haga constar el estado civil de la gerente de la Compañía, la fecha de inscripción de la compañía en el Registro Mercantil y finalmente se incluya en la escritura el texto reformativo del artículo quinto respecto al aumento de capital, razón por lo que mociona que se apruebe una aclaratoria en este sentido, propuesta que es acogida y aceptada por unanimidad, delegándose a la señora Gerente para que legalice las mismas ante los organismos correspondientes. Sin tener otro asunto más que tratar y por haberse agotado el único punto del Orden del Día, siendo las diecinueve horas con treinta minutos, se da por terminada la presente Junta General Extraordinaria de Socios y para constancia firman en unidad de acto el Presidente, y Secretario Ad-Hoc que certifica.



Oswaldo Pedro Chávez Paredes  
PRESIDENTE  
CC. 020057130-5



Jenny Verónica Barrera Castillo  
SECRETARIA AD-HOC  
CC. 171579928-2

Veinticuatro mil ciento treinta y una  
480130

0000007  
0024131

# GEALSEG Cía. Ltda.

GRUPO EMPRESARIAL DE ALTA SEGURIDAD

Av. Colón OE-331 y Versalles, Edif. Villarreal, Ofic. 103 Telefax: 2-559-652 QUITO - ECUADOR

Quito, 14 de agosto de 2009

Señora  
**PIEDAD EDITH CARRILLO VELEZ**  
Presente.-

De mi consideración:

Por resolución de la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía **GEALSEG CÍA. LTDA.**, celebrada el día viernes 31 de julio de 2009, usted ha sido designada para que desempeñe el cargo de **GERENTE**, de conformidad con lo que establece el artículo 24 del Estatuto Social de la compañía, para un período de **CUATRO AÑOS**, y por consiguiente en calidad de representante legal, judicial y extrajudicial de la compañía, la misma que fue constituida con fecha 09 de enero del 2006, ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, Doctor Fabián Solano Pazmiño, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 20 de enero del 2006, dejando constancia además que la Presidencia de la Empresa, la ejerce actualmente el señor Oswaldo Pedro Chávez Paredes

Atentamente,

Jenny Verónica Barrera Castillo  
SECRETARIA AD-HOC

**PIEDAD EDITH CARRILLO VELEZ**, acepto el nombramiento de **GERENTE**, para el período de cuatro años, de lo que dejo expresa constancia en esta ciudad de Quito, a los 14 días del mes de agosto de 2009

documento bajo el No. 10235 del Registro de Nombramientos Tomo No. 19  
Quito, a 04 SET. 2009



Piedad Edith Carrillo Vélez  
CC. 170539782-4

  
Dr. Raúl Cayador Segura

DR. ALEX MEJIA VITERI

ES FIEL COMPULSA DEL DOCUMENTO  
AGREGADO A OTRA ESCRITURA PUBLICA.

**DOY FE**

Quito, a ..... de ..... ~~MAR~~ de 2011

  
**EL NOTARIO**



BRITANA #  
TOR  
CARRI  
VELEZ  
/2022  
REN

Veinticuatro mil ciento treinta y dos

03000-8 / 024132

MO SEGUNDA  
Solano P.

DR. ALEX MEJIA VITTI

MARIANA\*\*\*\*\* E133311222  
 OSWALDO ARTURO CHERREZ DE LA C  
 LIC. ADMIN. PUBLICA  
 CARRILLO  
 VELEZ  
 09/12/2010  
 REN 3190983



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE EDUCACION  
 CIDADANIA No. 170539782-4  
 CARRILLO VELEZ REEDAD EDITH  
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MARIZ  
 10 MARZO 1957  
 001-1-0143 00433 F  
 TUNGURAHUA/AMBATO  
 LA MARIZ 1957

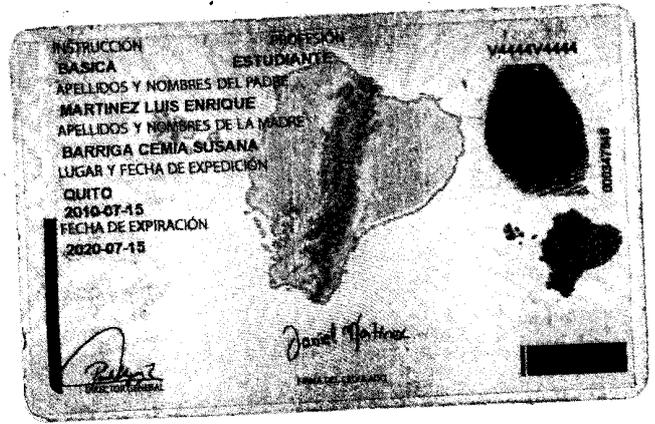
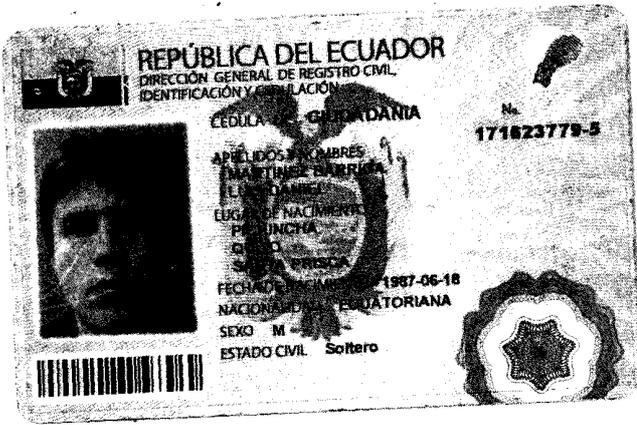


Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se me ha puesto a la vista.-

Quito, a ..... 14 MAR 2011

Dr. Fabian E. Solano P.  
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO





Se otorgó ante el doctor Manuel José Aguirre, en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de **ACLARATORIA** que otorga la señora **PIEDAD EDITH CARRILLO VÉLEZ**, en su calidad de **GERENTE** de la **COMPAÑÍA GEALSEG CÍA. LTDA.** Copia solicitada por el señor **LUIS DANIEL MARTÍNEZ BARRIGA**, portador de la cédula de ciudadanía número 171623779-5. Se deja constancia que no se detallan las razones constantes en la presente escritura en virtud de así haberlo requerido la parte interesada; firmada y sellada en Quito a dieciocho de julio del año dos mil catorce.

Notaría 22

**DOCTOR ALEX DAVID MEJÍA VITERI**  
**NOTARIO PÚBLICO VIGÉSIMO SEGUNDO**  
**DEL CANTÓN QUITO**

DR. ALEX MEJÍA VITERI  
NOTARIO  
QUITO

DR. ALEX MEJÍA VITERI